

Hecho relevante

CaixaBank hace público el texto del anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Recinto de Gran Via de Fira de Barcelona, Pavelló 8 - Centre Convencions Gran Via, carrer del Foc 35, Barcelona el día 26 de junio de 2012 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, para el caso en que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 27 de junio de 2012, en segunda convocatoria.

La documentación relacionada con dicha convocatoria, así como la relativa a la fusión por absorción de Banca Cívica, S.A. por CaixaBank, S.A., también estarán a disposición de accionistas e inversores en la web corporativa www.CaixaBank.com

Barcelona, 25 de mayo de 2012.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas de CaixaBank, S.A.

El Consejo de Administración de CAIXABANK, S.A. (la “Sociedad”), en sesión de fecha 22 de mayo de 2012, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el **Recinto de Gran Via de Fira de Barcelona, Pavelló 8 - Centre Convencions Gran Via, carrer del Foc 35, Barcelona** el día 26 de junio de 2012 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, para el caso en que, por no haberse alcanzado el quórum de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 27 de junio de 2012, en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en primera convocatoria, es decir, el 26 de junio de 2012, en el lugar y hora anteriormente señalados.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Aprobación de la fusión por absorción de Banca Cívica, S.A. por CaixaBank, S.A., con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la absorbente, con previsión expresa de que el canje se atienda, bien mediante la entrega de acciones en autocartera de CaixaBank, S.A., bien mediante acciones nuevas de CaixaBank, S.A., bien por una combinación de ambas, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión formulado por los respectivos Consejos de Administración de las referidas sociedades, depositado en el Registro Mercantil e insertado en las páginas web de CaixaBank, S.A. y de Banca Cívica, S.A., y a tal efecto:
 - a. Aprobación del proyecto de fusión y del balance de CaixaBank, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2011 como balance de fusión. Aprobación del aumento de capital que, en su caso, se realice para atender al tipo de canje. Solicitud de admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de las acciones nuevas que, en su caso, se emitan. Delegación de facultades para determinar la cifra concreta de acciones de CaixaBank, S.A. de nueva emisión necesarias para atender el canje de las acciones en circulación de Banca Cívica, S.A. Información sobre los términos y circunstancias del acuerdo de fusión.
 - b. Aprobación de la asunción como propios por CaixaBank, S.A. de los apoderamientos concedidos por Banca Cívica, S.A.
 - c. Aprobación de un aumento de capital de CaixaBank, S.A. en la cuantía necesaria para, en su caso, atender la conversión de las obligaciones necesariamente convertibles y/o canjeables que se emitan mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banca Cívica, S.A., cuya celebración está prevista para el día 23 de mayo de 2012. Delegación de facultades para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de las acciones nuevas que, en su caso, se emitan. Delegación de facultades para solicitar la admisión.
 - d. Delegación de la facultad de CaixaBank, S.A. de desistir de la fusión, prevista en el proyecto de fusión para el caso en que la Comisión Nacional de la

Competencia u órgano supervisor equivalente manifestara su decisión de iniciar la segunda fase del procedimiento administrativo de control de concentraciones en relación con la fusión, y tramitada la segunda fase del procedimiento, la resolución de autorización impusiera condiciones al proceso de integración en que la fusión consiste.

- e. Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
- 2º. Fijar el número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales. Cese, dimisión, reelección y nombramiento de Consejeros.
- 2.1 Nombrar como consejero a Dña. Eva Aurín Pardo, con el carácter de Consejero dominical, con efectos desde la aceptación de su nombramiento.
 - 2.2 Nombrar como consejero a Dña. Maria Teresa Bassons Boncompte, con el carácter de Consejero dominical, con efectos desde la aceptación de su nombramiento.
 - 2.3 Nombrar como consejero a D. Javier Ibarz Alegría, con el carácter de Consejero dominical, con efectos desde la aceptación de su nombramiento.
 - 2.4 Fijar el número de miembros del Consejo de Administración en diecinueve (19) con eficacia desde la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.
 - 2.5 Nombrar como consejero a D. Antonio Pulido Gutiérrez, con el carácter de Consejero dominical, quedando sujeta su eficacia a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, así como a la aceptación de su nombramiento.
 - 2.6 Nombrar como consejero a D. Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta, con el carácter de Consejero dominical, quedando sujeta su eficacia a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, así como a la aceptación de su nombramiento.
- 3º. Modificación del artículo 1 (“Denominación social. Ejercicio indirecto”) de los Estatutos Sociales, para suprimir la referencia a la excepción de la actividad del Monte de Piedad.
- 4º. Ratificación de la modificación de los términos y condiciones de la emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles y/o canjeables Serie I/2012 de CaixaBank, S.A.
- 5º. Aumentos de capital con cargo a reservas.
- 5.1 Aprobar un aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Dotación de reserva indisponible. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (**“Ley de Sociedades de Capital”**). Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona,

Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

- 5.2 Aprobar un segundo aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Dotación de reserva indisponible. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

- 6º. Autorización y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo a someter a la Junta que por la presente se convoca.

El ejercicio del derecho de presentación de propuestas de acuerdo deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social, Avda. Diagonal, 621, 08028 Barcelona, a la atención de Secretaría General, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho de presentación de propuestas de acuerdo y del número de acciones de que son titulares, así como de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria o procedente.

ASISTENCIA

Podrán asistir físicamente a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de mil (1.000) acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o por las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("Iberclear"). En este sentido, se informa de que la Sociedad ha optado por enviar tarjetas a los accionistas que podrán usar para la asistencia personal a la Junta General. No obstante, si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com) podrán encontrar el modelo de tarjeta de asistencia.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para el inicio de la Junta.

REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el Reglamento de la Junta General de Accionistas, por los Estatutos Sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Todo accionista que quiera hacerse representar en la Junta General por otra persona deberá tener inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

La representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta.

En este sentido, se informa de que la Sociedad ha optado por enviar tarjetas a los accionistas que podrán usar para emitir el voto por representación y a distancia. No obstante, si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com) podrán encontrar modelos de tarjeta de delegación y voto.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

La delegación será presentada por el representante el día y en el lugar de celebración de la Junta, quien deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Cada acción con derecho a voto, presente o representada en la Junta General, confiere derecho a un voto.

Los medios admitidos para conferir la representación o la emisión del voto a distancia, son:

Correspondencia postal

Para conferir la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la “Tarjeta de Delegación” o la “Tarjeta de Voto a Distancia”, según corresponda, expedida por la Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada, deberá ser enviada a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a CaixaBank, S.A. - Junta General Extraordinaria de Accionistas – junio 2012, Apartado de Correos 281, 08080 Barcelona.

Comunicación electrónica

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.caixabank.com), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado “Junta General Extraordinaria de Accionistas - junio 2012”. Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen votar o delegar su representación mediante comunicación electrónica deberán estar en posesión de un certificado electrónico reconocido vigente y emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por una de las entidades certificadoras que aparezcan relacionadas en la página web de la Sociedad o bien, en el caso de usuarios de Línea Abierta de CaixaBank, disponer de su tarjeta de claves personalizada.

El voto o delegación de la representación a distancia podrá dejarse sin efecto por anulación expresa del accionista, realizada por los mismos medios.

Reglas sobre voto y delegación a distancia

- i) Los servicios de voto y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 28 de mayo de 2012.
- ii) Los votos y las delegaciones realizados mediante medios de comunicación a distancia deberán recibirse en la Sociedad 48 horas antes de la hora de inicio de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes del día 24 de junio de 2012 a las 12:00 horas.
- iii) En el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

- iv) Los accionistas que emitan su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General.
- v) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones respecto a las mismas acciones, prevalecerá la última emitida o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, la última que haya recibido la Sociedad.
- vi) En el caso de que un accionista emita su voto varias veces respecto a las mismas acciones, prevalecerá el último emitido o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, el último que haya recibido la Sociedad.
- vii) El voto emitido a distancia hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se entenderá revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- viii) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- ix) Los accionistas personas jurídicas podrán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adoptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia.
- x) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica y, en caso de los usuarios de Línea Abierta, la custodia de su tarjeta de claves personalizada.
- xi) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en el Reglamento de la Junta General, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com) y solicitar la entrega o envío gratuito de la siguiente documentación:

- Anuncio de convocatoria de la Junta General.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Textos completos de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día, en especial la correspondiente a la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, y, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por accionistas.
- Informes del Consejo de Administración sobre determinadas propuestas de acuerdo contempladas en el Orden del Día, esto es: (i) informe del Consejo de Administración sobre la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, referida en el punto 3º del Orden del Día, (ii) informe del Consejo de Administración sobre la modificación de la emisión de las obligaciones necesariamente convertibles Serie I/2012, referida en el punto 4º del Orden del Día, (iii) informe justificativo de las propuestas de aumento de capital social, referidas en los apartados 1 y 2 del punto 5º del Orden del Día.
- Informe de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., auditor de cuentas distinto del de CaixaBank, S.A. nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la

modificación de la emisión de las obligaciones necesariamente convertibles Serie I/2012, referida en el punto 4º del Orden del Día.

- Perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuyo nombramiento ha sido propuesto a la Junta General de Accionistas.

Además, en relación con el punto 1º del Orden del Día, de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 40.2 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("**Ley de Modificaciones Estructurales**"), todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social, y solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de la siguiente documentación:

- 1º El proyecto común de fusión.
- 2º Los informes de los administradores de CaixaBank, S.A. y de Banca Cívica, S.A. sobre el proyecto de fusión, incluyendo el suscrito por los administradores de CaixaBank, S.A., como parte de su contenido (i) un informe sobre el aumento de capital inherente a la fusión, así como (ii) un informe sobre el aumento de capital necesario para atender a la conversión de las obligaciones necesariamente convertibles a emitir por Banca Cívica, S.A., de acuerdo con lo señalado en el punto 9º posterior. Los informes de los administradores de CaixaBank, S.A. y de Banca Cívica, S.A. incorporan cada uno como anexo las respectivas opiniones (*fairness opinions*) emitidas por expertos financieros sobre la razonabilidad del tipo de canje desde un punto de vista financiero para cada una de las sociedades intervinientes en la fusión.
- 3º El informe de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona acerca de (i) la justificación del tipo de canje, los métodos seguidos por los administradores para su determinación y, en su caso, las dificultades especiales de valoración; y (ii) del patrimonio aportado por Banca Cívica, S.A. en relación con el aumento de capital en CaixaBank, S.A. que en su caso se lleve a cabo, en los términos que resultan del artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.
- 4º Las cuentas anuales individuales y consolidadas, informes de gestión e informes de auditoría de Banca Cívica, S.A. cerradas a 31 de diciembre de 2010 y 2011 (en el 2009 ni Banca Cívica, S.A. ni su grupo existían), las cuentas anuales individuales y consolidadas, el informe de gestión e informes de auditoría de CaixaBank, S.A. cerradas a 31 de diciembre de 2011 y las cuentas anuales individuales y consolidadas, informes de gestión e informes de auditoría de Critería CaixaCorp, S.A. (antigua denominación de CaixaBank, S.A. antes de que adquiriera su condición de banco tras la absorción de Microbank de "la Caixa", S.A.U. por Critería CaixaCorp, S.A.), cerradas a 31 de diciembre de 2009 y 2010.
- 5º El balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión, verificados por sus auditores de cuentas. Se hace constar que, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el balance de fusión que se somete a la Junta General es el balance anual correspondiente al ejercicio 2011, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2011, las cuales fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de CaixaBank, S.A. de 19 de abril de 2012.
- 6º Los Estatutos Sociales de CaixaBank, S.A. vigentes incorporados a escritura pública y el texto refundido de los mismos Estatutos que incorporan las modificaciones aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de CaixaBank, S.A. celebrada el 19 de abril de 2012, pendientes de autorización y todavía no elevadas a escritura pública.
- 7º El Acuerdo de Integración suscrito el día 26 de marzo de 2012 por los Consejos de Administración de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("**la Caixa**") y de CaixaBank, S.A. por un lado, y los de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y

Sevilla, Caja General de Ahorros de Canarias y Caja de Ahorros Municipal de Burgos (las “Cajas”), que transmitieron su actividad financiera a Banca Cívica, S.A., y esta última, que establece, entre otros, los términos del pacto de accionistas que firmarán “la Caixa” y las Cajas que regulará sus relaciones como accionistas de CaixaBank, S.A. y sus recíprocas relaciones de cooperación, así como con CaixaBank, S.A. El Acuerdo de Integración fue objeto de publicación como anexo del hecho relevante publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el día 26 de marzo de 2012.

- 8º La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como la identidad de quienes van a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.
- 9º Propuesta de acuerdo que el Consejo de Administración de Banca Cívica, S.A. formula en relación con el punto 9 del orden del día de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Banca Cívica, S.A., de previsible celebración el día 23 de mayo de 2012, en el que se propone la emisión, con carácter previo a la fusión y con exclusión del derecho de suscripción preferente, de tres series de obligaciones necesariamente convertibles y/o canjeables en acciones de Banca Cívica S.A., a suscribir por los titulares de participaciones preferentes de Banca Cívica, S.A. actualmente en circulación (904.031.000 euros de valor nominal) que acepten la oferta de recompra que les formule la sociedad absorbida.
- 10º Informe emitido por BDO Auditores, S.L. en fecha 19 de abril de 2012 en relación con el punto 9 del orden del día de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Banca Cívica, S.A., de previsible celebración el día 23 de mayo de 2012, en el que se propone la emisión, con carácter previo a la fusión y con exclusión del derecho de suscripción preferente, de tres series de obligaciones necesariamente convertibles y/o canjeables en acciones de Banca Cívica S.A., a suscribir por los titulares de participaciones preferentes de Banca Cívica, S.A. actualmente en circulación (904.031.000 euros de valor nominal) que acepten la oferta de recompra que les formule la sociedad absorbida.

Por otro lado, se hace constar que todos estos documentos fueron insertados en la página web de CaixaBank, S.A. (www.caixabank.com) el día 24 de mayo de 2012, con la posibilidad de ser descargados e imprimidos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores la información o las aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

A estos efectos, los accionistas podrán solicitar información o aclaraciones o formular preguntas sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día, dirigiendo una comunicación a CaixaBank, S.A. - Junta General Extraordinaria de Accionistas – junio 2012, Apartado de Correos 281, 08080 Barcelona, acreditando su identidad mediante fotocopia del DNI o Pasaporte (y, si se trata de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación), así como de su condición de accionista, indicando el número de acciones y la entidad depositaria.

Las solicitudes de información también podrán realizarse mediante correo electrónico dirigido a la dirección jga@caixabank.com, haciendo constar nombre y apellidos (o razón social), DNI o pasaporte, número de acciones y entidad depositaria. Las solicitudes de información recibidas por este medio, salvo que el accionista indique otra cosa, podrán ser

atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

DEPÓSITO DEL PROYECTO DE FUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en fechas 19 de abril de 2012 y 25 de abril de 2012 se presentaron en los Registros Mercantiles de Barcelona y Sevilla, respectivamente, para su depósito, sendos ejemplares del proyecto de fusión. El depósito en el Registro Mercantil de Barcelona se acordó en fecha 19 de abril de 2012, y el 30 de abril de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. El depósito en el Registro Mercantil de Sevilla se acordó en fecha 25 de abril de 2012, y el 11 de mayo de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Asimismo, el proyecto fue insertado en las páginas web de CaixaBank, S.A. (www.caixabank.com) y Banca Cívica, S.A. (www.bancacivica.es) el 19 de abril de 2012, según se hizo constar mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 9 de mayo de 2012.

MENCIONES RELATIVAS AL PROYECTO DE FUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se incluyen las siguientes menciones mínimas del proyecto de fusión:

a) Identificación de las sociedades participantes en la operación de fusión.

La sociedad absorbente es CAIXABANK, S.A., entidad de crédito de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Diagonal, 621, 08028 Barcelona, y número de identificación fiscal A-08663619, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 10.159, folio 210, hoja B41.232, inscripción 25ª, y en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 2.100.

La sociedad absorbida es BANCA CÍVICA, S.A., entidad de crédito de nacionalidad española, con domicilio en Plaza de San Francisco, 1, 41004 Sevilla, y número de identificación fiscal A-85973857; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 77, del tomo 3.357 de sociedades, Hoja SE-89.209, y en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0490.

b) Tipo y procedimiento de canje de las acciones.

El tipo de canje, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de CaixaBank, S.A. y Banca Cívica, S.A., es de cinco acciones de CaixaBank, S.A. de un euro de valor nominal cada una, por cada ocho acciones de Banca Cívica, S.A. de un euro de valor nominal cada una, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje ha sido consensuado y calculado sobre la base de las metodologías que se exponen y justifican en los informes que los Consejos de Administración de CaixaBank, S.A. y Banca Cívica, S.A. elaboraron y subscribieron en Barcelona y Sevilla, en fechas 22 y 23 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales y que han sido puestos a disposición de los accionistas de CaixaBank, S.A. con motivo de esta convocatoria de la Junta General.

En la determinación del tipo de canje se han considerado, entre otros, los siguientes aspectos:

- (i) Hasta la inscripción de la fusión, CaixaBank, S.A. se abstendrá de cualquier distribución entre sus accionistas de cantidades a cuenta de dividendos con cargo a los resultados obtenidos durante el ejercicio de 2012.

Esta limitación no afectará (a) a las remuneraciones que, en su caso, correspondan a los instrumentos convertibles en acciones emitidos por

CaixaBank, S.A. ni (b) al aumento de capital con cargo a reservas y mediante emisión de nuevas acciones que conforme al Programa Dividendo/Acción se aprobó en la Junta General Ordinaria de Accionistas de CaixaBank, S.A. celebrada el día 19 de abril de 2012, relativo al punto 6.1 del orden del día.

A su vez, el aumento de capital con cargo a reservas y mediante emisión de nuevas acciones que en relación también con el Programa Dividendo/Acción se aprobó por la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, relativo al punto 6.2 del orden del día, se ejecutará con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la fusión, de forma que tengan derecho al mismo los accionistas procedentes de Banca Cívica, S.A.

- (ii) Banca Cívica, S.A. procederá en su Junta General Ordinaria, de previsible celebración el día 23 de mayo de 2012, a acordar el reparto de dividendos correspondiente al cuarto trimestre de 2011 por un importe que en ningún caso excederá de 14.400.000 euros, absteniéndose de cualquier distribución entre sus socios de cantidades a cuenta de dividendos con cargo a los resultados obtenidos durante el ejercicio 2012. Esta limitación no afectará a las remuneraciones que, en su caso, correspondan a los instrumentos convertibles en acciones que emita Banca Cívica, S.A. a los que se hace referencia a continuación.
- (iii) La conversión futura en acciones de CaixaBank, S.A. de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles y/o canjeables series I/2011 y I/2012 emitidas por CaixaBank, S.A. que se encuentran actualmente en circulación.
- (iv) Las participaciones preferentes de Banca Cívica, S.A. (904.031.000 euros de valor nominal) que han de ser objeto, antes de la fusión, de una oferta de recompra sujeta al compromiso irrevocable de los inversores que acepten la oferta de reinvertir el importe obtenido en la recompra en la suscripción de obligaciones necesariamente convertibles emitidas por Banca Cívica, S.A. y que, por tanto, en el caso de que se ejecute la fusión, se convertirán en acciones de CaixaBank, S.A.

CaixaBank, S.A. atenderá al canje de las acciones de Banca Cívica, S.A. con acciones mantenidas en autocartera, con acciones de nueva emisión o con una combinación de ambas.

En caso de que CaixaBank, S.A. atendiera al tipo de canje, en todo o en parte, con acciones de nueva emisión, CaixaBank, S.A. ampliaría su capital social en el importe que resulte preciso mediante la emisión de nuevas acciones de un euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las actuales acciones de CaixaBank, S.A. representadas mediante anotaciones en cuenta. El aumento de capital que, en su caso, se realice quedará enteramente suscrito y desembolsado como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de Banca Cívica, S.A. a CaixaBank, S.A. que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Banca Cívica, S.A.

Por otro lado, se hace constar que CaixaBank, S.A. es titular de 1.850.043 acciones de Banca Cívica, que adquirió por suscripción en ocasión de la salida a bolsa de Banca Cívica, S.A., en julio de 2011. Asimismo, se hace constar que Banca Cívica, S.A. ha suscrito un contrato de liquidez para su operativa de autocartera, que permite a la entidad de liquidez operar con los parámetros establecidos en aquel, por lo que la posición de autocartera de Banca Cívica, S.A. varía en virtud de la ejecución de ese mismo contrato.

En todo caso, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales, tanto las acciones de Banca Cívica, S.A. de las que es titular CaixaBank, S.A. como las que Banca Cívica, S.A. tenga en autocartera no se canjearán por acciones de CaixaBank, S.A., procediéndose a su amortización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los actuales accionistas de CaixaBank, S.A. no gozarán en caso de que el aumento de capital aquí referido tuviese lugar de ningún derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan por CaixaBank, S.A. en relación con la absorción de Banca Cívica, S.A.

Por otro lado, (i) acordada la fusión por las Juntas Generales de CaixaBank, S.A. y Banca Cívica, S.A., (ii) presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación equivalente a que se refieren los artículos 26.1 d), 40.1 d) y concordantes del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, e (iii) inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Barcelona, se procederá al canje de las acciones de Banca Cívica, S.A. por acciones de CaixaBank, S.A.

El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación en las provincias de Barcelona y Sevilla (artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales) y en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas. A tal efecto, CaixaBank, S.A. actuará como entidad agente, lo que se indicará en los mencionados anuncios.

El canje de las acciones de Banca Cívica, S.A. por acciones de CaixaBank, S.A. se efectuará a través de las entidades participantes en Iberclear que sean depositarias de aquellas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, y con aplicación de lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital en lo que proceda.

Los accionistas de Banca Cívica, S.A. que sean titulares de un número de acciones que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de CaixaBank, S.A. podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a estos accionistas de Banca Cívica, S.A. mediante la designación de un “agente de picos”.

c) Valoración de los activos y pasivos de Banca Cívica, S.A.

Como consecuencia de la fusión, Banca Cívica, S.A. se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque al patrimonio de CaixaBank, S.A.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que las principales magnitudes del activo y pasivo de Banca Cívica, S.A. son las que se reflejan en los balances individual y consolidado de Banca Cívica, S.A. cerrados a 31 de diciembre de 2011. No obstante lo anterior, de conformidad con la normativa contable sobre combinaciones de negocio con cambio de control (Norma Internacional de Información Financiera nº 3 y Norma 19 del Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre), corresponderá a CaixaBank, S.A. proceder a valorar los activos y pasivos de Banca Cívica, S.A. que se incorporen a su patrimonio con ocasión de la fusión según su valor

razonable (*fair value*) en el momento de los efectos contables de la fusión que será la fecha de la Junta General de Banca Cívica, S.A. que apruebe la fusión, prevista para el 26 de junio de 2012, siempre que se hubieren cumplido, en ese momento, la totalidad de las condiciones suspensivas, y de no ser así, la fecha posterior en que quede cumplida la totalidad de las referidas condiciones.

- d) Incidencia de la fusión sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso a los socios afectados en la sociedad resultante.

No existen en Banca Cívica, S.A. prestaciones accesorias, acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones que pudieran reconocerse en CaixaBank, S.A. Las acciones de CaixaBank, S.A. que se entreguen a los accionistas de Banca Cívica, S.A. en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

- e) Informes de administradores y de expertos independientes.

Los administradores de CaixaBank, S.A. y Banca Cívica, S.A. han formulado informes en fecha 22 y 23 de mayo, respectivamente, sobre el proyecto de fusión previsto en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales explicando y justificando detalladamente el proyecto de fusión por absorción de Banca Cívica, S.A. por CaixaBank, S.A. en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las acciones, a las especiales dificultades de valoración que pudieran existir, así como a las implicaciones de la fusión para los accionistas de las sociedades que se fusionan, sus acreedores y sus trabajadores.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., como experto independiente, en fecha 22 de mayo ha emitido el preceptivo informe acerca (i) de la justificación del tipo de canje, los métodos seguidos por los administradores para su determinación y, en su caso, las dificultades especiales de valoración; y (ii) del patrimonio aportado por Banca Cívica, S.A. en relación con el aumento de capital en CaixaBank, S.A. que en su caso se lleve a cabo con ocasión de la fusión por absorción de Banca Cívica, S.A. por CaixaBank, S.A., en los términos que resultan del artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

- f) Derechos especiales y opciones.

No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos ni opciones como consecuencia de la fusión, al no existir titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida.

- g) Atribución de ventajas de cualquier clase.

No se atribuirá ventaja alguna en la sociedad absorbente a favor de los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni tampoco al experto independiente que emita el correspondiente informe en relación con el proyecto de fusión.

- h) Fecha en que las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales.

Las acciones que sean emitidas por CaixaBank, S.A. en el contexto del aumento de capital o entregadas por CaixaBank, S.A. para atender al canje, darán derecho a sus titulares, desde la fecha en que estos devengan accionistas de CaixaBank, S.A., a participar en las ganancias sociales de la Sociedad en los mismos términos que el resto de titulares de acciones de CaixaBank, S.A. en circulación en esa fecha.

- i) Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables.

Las operaciones de Banca Cívica, S.A. se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de CaixaBank, S.A. desde la fecha en que se celebre la Junta General de Accionistas de Banca Cívica, S.A. que apruebe la fusión, siempre que se hubieren cumplido, en ese momento, la totalidad de las condiciones suspensivas a las que está

sometida la fusión, y de no ser así, la fecha posterior en que quede cumplida la totalidad de las referidas condiciones.

j) Modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, CaixaBank, S.A. en su condición de sociedad absorbente, continuará regida por sus Estatutos Sociales, según estos estén vigentes con carácter previo a la celebración de esta Junta General en su página web corporativa (www.caixabank.com), y sin perjuicio de las modificaciones estatutarias que, en su caso, se aprueben por la Junta General de CaixaBank, S.A. que por la presente se convoca.

El artículo 5 y el apartado 1º del artículo 6 de los Estatutos Sociales de CaixaBank, S.A. relativos al capital social, se podrán ver modificados en el importe que resulte pertinente según CaixaBank, S.A. atienda al canje de las acciones de Banca Cívica, S.A. fijado conforme a la ecuación de canje parcial o íntegramente con acciones de nueva emisión.

k) Consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

Posibles consecuencias de la fusión en relación con el empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, regulador del supuesto de sucesión de empresa, CaixaBank, S.A. se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de Banca Cívica, S.A. vinculados a las unidades económicas constituidas por el patrimonio objeto de la fusión.

Las entidades participantes en la fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información y, en su caso, de consulta respecto de la representación legal de los trabajadores de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. Asimismo, la fusión proyectada se notificará a los organismos públicos a los que resulte procedente, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se ha tomado ninguna decisión en relación con las posibles medidas de índole laboral que pudiera ser necesario adoptar para proceder a la integración de las plantillas como consecuencia de la fusión. En todo caso, la integración de las plantillas de ambas entidades se llevará a cabo respetando los procedimientos legalmente previstos en cada caso y, especialmente, lo relativo a los derechos de información y consulta de los representantes de los trabajadores, manteniéndose con estos las correspondientes reuniones y negociaciones que permitan desarrollar la referida integración de las plantillas con el mayor acuerdo posible entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida en que CaixaBank, S.A. se subroga como consecuencia de la fusión en los derechos y obligaciones de Banca Cívica, S.A., CaixaBank, S.A. se subroga en los derechos y garantías laborales reconocidos por Banca Cívica, S.A. a los trabajadores de las Cajas que, en el marco de la operación de segregación que realizaron las Cajas a favor de Banca Cívica, S.A. permanecieron vinculados laboralmente a las Cajas.

Impacto de género en los órganos de administración

No está previsto que con ocasión de la fusión se produzca ningún cambio significativo en la estructura del órgano de administración de CaixaBank, S.A. desde el punto de vista de su distribución por géneros.

Incidencia de la fusión sobre la responsabilidad social de la empresa

Se prevé que la fusión no tendrá impacto sobre la política de responsabilidad social de CaixaBank, S.A.

l) Régimen fiscal aplicable.

La fusión se acoge al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y en la normativa foral que, en su caso, pueda resultar de aplicación.

A tal efecto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del referido texto refundido, la fusión será comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a las administraciones autonómicas y locales competentes, en la forma reglamentariamente establecida.

m) Presupuestos necesarios. Condiciones suspensivas.

Constituye un presupuesto necesario para la fusión su aprobación por la Asamblea General de "la Caixa", por las Asambleas Generales de las Cajas y por las Juntas Generales de CaixaBank, S.A. y de Banca Cívica, S.A. en los términos que resultan de la Ley de Sociedades de Capital, de la normativa en materia de Cajas de Ahorros en cada caso aplicable, así como de sus respectivos Estatutos.

La eficacia de la fusión está sujeta a las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) La autorización por el Ministerio de Economía y Competitividad para la absorción de Banca Cívica, S.A. por CaixaBank, S.A.
- (ii) La autorización de la fusión, en lo que sea preciso, por las Comunidades Autónomas que proceda, de acuerdo con la normativa aplicable.
- (iii) La autorización de la fusión por la Comisión Nacional de Competencia u órgano supervisor equivalente.
- (iv) La obtención de las restantes autorizaciones que por razón de la actividad de las Cajas y de Banca Cívica, S.A. fuera preciso obtener de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o de cualquier otro órgano administrativo o entidad.

Si la Comisión Nacional de la Competencia u órgano supervisor equivalente manifestara a CaixaBank, S.A. y Banca Cívica, S.A. su decisión de iniciar la segunda fase del procedimiento administrativo de control de concentraciones, y tramitada la segunda fase del procedimiento, la resolución de autorización impusiera condiciones al proceso de integración, cualquiera de ellas podrá desistir de la fusión.

Las anteriores condiciones suspensivas no resultarán de aplicación en caso de que se declare por el órgano administrativo competente la exención de la obtención de cualquiera de ellas.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las Entidades Bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza

del registro de anotaciones en cuenta (IBERCLEAR), serán incorporados en un fichero, responsabilidad de CaixaBank, S.A., con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita a la Sociedad dirigida a CaixaBank, S.A. - Junta General Extraordinaria de Accionistas – junio 2012, Apartado de Correos 281, 08080 Barcelona.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a los artículos 539 de la Ley de Sociedades de Capital y 7bis del Reglamento de la Junta General, con ocasión de la convocatoria de la Junta y hasta el mismo día de su celebración, queda habilitado el Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com). Las normas de funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en dicho Foro se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

INFORMACIÓN GENERAL

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en el presente anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com).

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com). Asimismo, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General, los accionistas pueden llamar al teléfono de “Atención al Accionista - Junta General Extraordinaria - junio 2012” al número 902 11 05 82, en horario de lunes a domingo de 9:00 a 19:00 horas, o enviar un correo electrónico a la dirección jga@caixabank.com.

Los medios de transporte para llegar al lugar de celebración de la Junta son:

FFCC: Ildefons Cerdà (L8, S33, S4, S8, R5, R6)

Líneas de autobuses urbanos: 9, 37, 72, 109, 125

Más información: www.firabcn.es

Barcelona, a 22 de mayo de 2012. El Presidente del Consejo de Administración, Don Isidro Fainé Casas.

CaixaBank, S.A.

Avda. Diagonal, 621, 08028 Barcelona.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 42.657, Folio 33, Hoja B-41.232, CIF A08663619.